CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 11:12:31
Recibo No. AA25967863
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25967863E2DE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ESCALA CAPITAL SAS
Nit: 900976805 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02694030
Fecha de matrícula: 3 de junio de 2016
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 73 No. 7 31 Of 404 A
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@escalacapital.com.co
Teléfono comercial 1: 3104009128
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 73 No. 7 31 Of 404 A
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@escalacapital.com.co
Teléfono para notificación 1: 3104009128
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

33

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 11:12:31
Recibo No. AA25967863
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25967863E2DE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 31 de mayo de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2016, con el No. 02109553 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ESCALA CAPITAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la originación de créditos, incluyendo, pero sin limitarse a la originación u operación de créditos de libranza. Para desarrollar dicha actividad, la Sociedad podré adelantar las actividades que sean conexas o complementarias a ella, o que faciliten su desarrollo, tales como la obtención de créditos en el pai o en el extranjero, la cesión o venta de cartera, la gestión de inversiones para la obtención de liquidez, así como cualquier otra actividad de cualquier naturaleza que sea conexa o complementaria y lícita. Adicionalmente, la Sociedad podrá disponer de recursos para la realización de operaciones de factoríng, compra o descuento (venta) de cartera, realizadas a fondos de inversión colectiva, patrimonios autónomos, personas naturales o jurídicas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000.000,00
No. de acciones	: 20.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 11:12:31
Recibo No. AA25967863
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25967863E2DE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $9.999.998.000,00
No. de acciones : 9.999.998,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $9.999.998.000,00
No. de acciones : 9.999.998,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente. Todos los empleados de la compañía estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos. En los casos de faltas temporales del Gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, éste será reemplazado por el Suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es mandatario con representación de la sociedad y está investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente: a. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda dase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. b. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retiren de su cargo y cuando se las exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. c. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes a los negocios de la sociedad, con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, conformidad con lo establecido en estos estatutos y la ley. d. Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que

34

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 11:12:31
Recibo No. AA25967863
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25967863E2DE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

así lo requieran y que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. e. Celebrar todos los contratos requeridos para la compra y venta de inmuebles, previa autorización de la Junta Directiva. f Celebrar, en nombre de la sociedad y previa autorización de la Junta Directiva, contratos con compañías relacionadas con los accionistas. g. Previa autorización de la Junta Directiva, constituir sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de cualquier actividad o negocio lícito y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o servicios; proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones de los cuales la sociedad sea titular. h. Otorgar, modificar o revocar poderes generales, previa autorización de la Junta Directiva. i. Presentar a la Asamblea de Accionistas ya la Junta Directiva los documentos de que tratan los artículos 291 y 446 del Código de Comercio y 46 de la Ley 222 de 1995. j. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su remuneración, pudiendo nombrar y remover libremente a los trabajadores de la sociedad. k. Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad. l. Dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la sociedad. m. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. n. Convocar la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, o cuando así les sea solicitado, en los términos indicados en estos estatutos y la ley y efectuar las respectivas citaciones. o. Celebrar todo tipo de contratos o acuerdos o asumir obligaciones, en desarrollo directa o indirectamente del objeto social, requiriendo para ello autorización de la Junta Directiva cuando su valor supere los cinco mil millones de pesos (COP $5. 000. 000.000). p. Incoar y atender los expedientes, reclamaciones, demandas, acciones en que tenga interés la sociedad. Para el efecto la Gerencia queda facultada para nombrar a los correspondientes apoderados especiales judiciales o extrajudiciales, para que representen a la sociedad. q. Permitir el ejercicio del derecho de inspección de los accionistas de acuerdo con los términos legales y estatutarios. r. Efectuar los actos que estime convenientes para el buen funcionamiento de la sociedad, respetando siempre la competencia de los órganos sociales. s. Las demás que le

confieran estos estatutos o la ley. Poderes como representante legal de la compañía en proceso y fuera de proceso, la Gerencia tiene facultades para ejecutar o celebrar los actos, contratos u operaciones comprendidos dentro del objeto social. La Gerencia queda investida de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 31 de mayo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2016 con el No. 02109553 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Daniel Mauricio Duarte Parada	C.C. No. 80073345

Por Acta No. 36 del 17 de mayo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024 con el No. 03122590 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Pablo Andres Ortega Velasco	C.C. No. 76321977

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 11:12:31
Recibo No. AA25967863
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25967863E2DE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Edwin Cortes Mejia	C.C. No. 79656132
Segundo Renglon	Sergio Enrique Villamizar Ortiz	C.C. No. 80470227
Tercer Renglon	Daniel Mauricio Duarte Parada	C.C. No. 80073345
Cuarto Renglon	Alfonso Camilo Barco Muñoz	C.C. No. 80411348
Quinto Renglon	Andres Felipe Fuentes Ordoñez	C.C. No. 76319499

Por Acta No. 8 del 17 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2022 con el No. 02788971 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Edwin Cortes Mejia	C.C. No. 79656132
Segundo Renglon	Sergio Enrique Villamizar Ortiz	C.C. No. 80470227
Tercer Renglon	Daniel Mauricio Duarte Parada	C.C. No. 80073345
Quinto Renglon	Andres Felipe Fuentes Ordoñez	C.C. No. 76319499

Por Acta No. 12 del 12 de julio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2024 con el No. 03138919 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Alfonso Camilo Barco Muñoz	C.C. No. 80411348

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 11:12:31
Recibo No. AA25967863
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25967863E2DE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 7 del 29 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2020 con el No. 02575766 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Dora Alba Gonzalez	C.C. No. 51864081 T.P. No. 40802 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 9 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02394499 del 14 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 3 del 11 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02448536 del 15 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 5 del 17 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02556375 del 21 de febrero de 2020 del Libro IX
Acta No. 8 del 17 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02788970 del 4 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 9 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02813428 del 7 de abril de 2022 del Libro IX
Acta No. 12 del 12 de julio de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03141102 del 22 de julio de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

36

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6499
Actividad secundaria Código CIIU: 6619
Otras actividades Código CIIU: 6493, 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 20.963.396.216
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 11:12:31
Recibo No. AA25967863
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25967863E2DE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

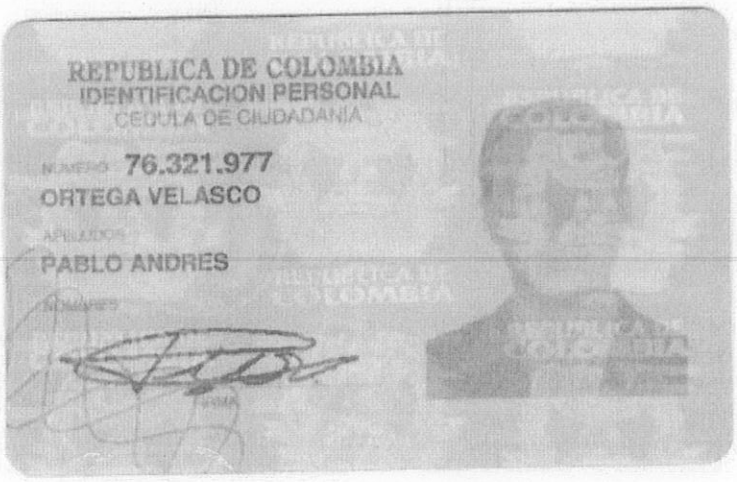
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

37

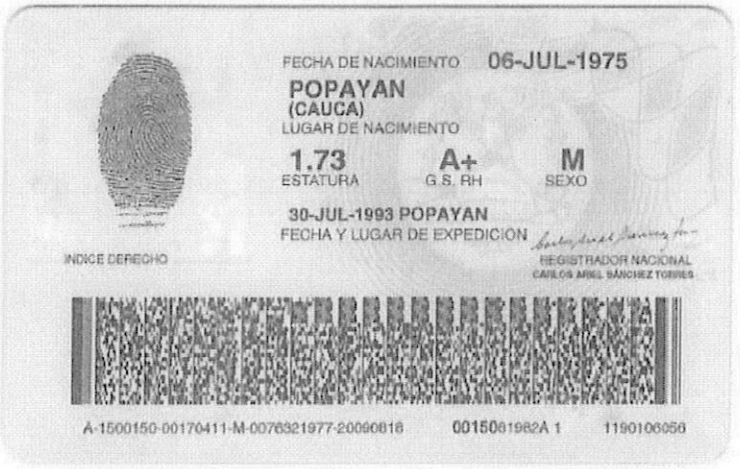

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 76.321.977
ORTEGA VELASCO

APELLIDOS
PABLO ANDRES

NOMBRES

FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1975
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

30-JUL-1993 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00170411-M-0076321977-20090818 0015081982A 1 1190106050

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 5738856306764014

Generado el 03 de junio de 2025 a las 09:05:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA COOMEVA S.A. no obstante en sus relaciones comerciales podrá identificarse como FIDUCOOMEVA S.A. o utilizar la sigla FIDUCOOMEVA

NIT: 900978303-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima Mercantil Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1671 del 25 de mayo de 2016 de la Notaría 18 de CALI (VALLE). La sociedad es una sociedad mercantil del tipo de las anónimas organizada como sociedad de servicios financieros El domicilio principal de la sociedad fiduciaria será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia bajo la denominación FIDUCIARIA COOMEVA S.A. no obstante en sus relaciones comerciales podrá identificarse como FIDUCOOMEVA S.A. o utilizar la sigla FIDUCOOMEVA

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F.C. 1576 del 19 de diciembre de 2016

REPRESENTACIÓN LEGAL: DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: La Sociedad Fiduciaria tendrá una Gerencia General y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva, elegidos por ésta, quienes deberán cumplir los mismos requisitos que se exigen a éste para ser nombrado y lo reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva designará un nuevo Gerente General. Mientras se lleva a cabo el nuevo nombramiento, la Gerencia General de la Fiduciaria será ejercida como se prevé en este artículo. El Gerente General de la sociedad fiduciaria ejercerá las funciones a su cargo bajo la inmediata supervisión de la Junta Directiva. Al Gerente General le corresponden todas las facultades de dirección, gestión y administración de la sociedad fiduciaria, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en estos estatutos o en la ley. El Gerente General de la sociedad fiduciaria es el principal ejecutor del Plan desarrollo, de las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Es, asimismo, el dueño de los procesos y el responsable de la administración de riesgos, esto es, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías y asegurando que la administración de riesgos sea consistente con la estrategia, la política de riesgos definida por la Junta Directiva y los límites máximos aprobados por dicho órgano social. El Gerente General de la sociedad fiduciaria ejerce la personería de éste para todos los efectos legales y se presume, en el ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la Junta Directiva para llevar la representación legal y obligar a la entidad frente a terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir para con la sociedad fiduciaria si hubiera procedido sin facultad suficiente cuando ha debido tenerla. Es igualmente el superior jerárquico y coordinador del personal administrativo, PARAGRAFO PRIMERO. Los Gerentes o Directores de sucursales llevarán la representación legal de la sociedad fiduciaria dentro del territorio que se defina en su nombramiento y el alcance de sus facultades y atribuciones será determinado expresamente en ese mismo acto. Adicionalmente la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que determinadas personas lleven la

CERTIFICADO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

representación legal de la sociedad fiduciaria en algunos aspectos particulares, por ejemplo, para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. Copia del acta de la reunión de la Junta Directiva en donde consten las designaciones de que aquí se trata se remitirá a la Superintendencia Financiera a efecto de darle cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74 num. 2° del EOSF y 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 de 2010 y las normas que en el futuro los modifiquen, adicionen o reformen. Esto, sin perjuicio de la obligación que tienen las personas designadas de tomar posesión de su cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 num 4° del EOSF y 1 del Capítulo Segundo, Título Cuarto de la Circular Básica Jurídica. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y DE SUS SUPLENTES: serán funciones del Gerente General y de sus suplentes, las siguientes: 1. Representar a la sociedad fiduciaria, judicial o extrajudicialmente como persona jurídica ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Órdenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial, y usar de la firma social 2. Presidir las reuniones de la Asamblea General de Accionistas; 3. Presentar mensualmente el balance de la sociedad fiduciaria a la Junta Directiva; 4.Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 5. Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; 6. Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; 7. Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; 8. Constituir los apoderados especiales que requiera la sociedad fiduciaria; 9. Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; 10. Salvo las previstas en los literales 1), 8) y 9) de éste artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones; 11. Nombrar y remover libremente a los funcionarios de la sociedad fiduciaria, cuyo nombramiento no esté reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva; 12. Con sujeción a las restricciones y limitaciones previstas en los respectivos reglamentos internos, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales al igual que aquellos que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad fiduciaria. Tratándose de actos y contratos diferentes a los comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad fiduciaria, requerirá autorización previa de la Junta Directiva cuando individualmente su cuantía exceda de seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes; 13. Maximizar la utilización de los recursos de la sociedad fiduciaria mediante la celebración y ejecución operaciones de tesorería, con sujeción a las restricciones y limitaciones establecidas en el reglamento expedido por la Junta Directiva; 14. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la junta directiva u órgano equivalente en relación con el Sistema de Control Interno y comunicar las políticas y decisiones sobre este particular adoptadas por la Junta Directiva a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados deberán procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los lineamientos por ella establecidos; 15. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al Sistema de Control Interno, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; 16. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo; 17. Realizar revisiones periódicas a los manuales y códigos de ética y de gobierno corporativo, reportando sus resultados a la Junta Directiva o al Comité de Apoyo de ese órgano que le corresponda; 18. Presentar a Junta Directiva tanto el presupuesto anual de ingresos y gastos como los informes mensuales de gestión; 19. Presentar a la asamblea general, conjuntamente con la Junta Directiva, para su aprobación o improbación y una vez terminado cada ejercicio contable, los siguientes documentos; 19.1. Un informe de gestión que contenga

una exposición fiel acerca de la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad fiduciaria, así como una indicación acerca de los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad fiduciaria y las operaciones celebradas con los accionistas y administradores. Este informe deberá ser aprobado por la mayoría de votos de quienes deben presentarlo y a él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo comparten. 19.2. Los estados financieros de propósito general, junto con sus correspondientes notas, cortados al final del respectivo ejercicio. 19.3 Los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal. 19.4. Los estados financieros consolidados, cuando hubiere lugar a ellos. 20. Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones y verificar que los procedimientos establecidos en materia de SARLAFT desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta Directiva; 21. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento; 22. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida; 23. Presentar a la Junta Directiva el plan anual de actividades con su correspondiente presupuesto, en concordancia con el Plan General de Desarrollo adoptado por la Asamblea General; 24. Velar porque los bienes y valores de la sociedad fiduciaria estén adecuadamente protegidos, y porque la contabilidad se encuentre al día conforme con las disposiciones legales y estatutarias; 25. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto aprobado por la Junta Directiva o con las facultades especiales que se le otorguen para el efecto; 26. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos; 27. Diseñar la estructura general administrativa de cargos y curva salarial de la sociedad fiduciaria y presentarla a la Junta Directiva para su aprobación. 28. Aprobar la apertura de cuentas en entidades financieras legalmente constituidas; 29. Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere pertinente; 30. Cumplir las demás funciones que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la Ley y en estos estatutos. PARÁGRAFO PRIMERO. La representación legal de la sociedad fiduciaria, en juicio y extrajudicialmente, será ejercida por el Gerente General y los Directores Divisionales, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Así mismo, tendrán la representación legal de la sociedad fiduciaria las demás personas que expresamente designe la junta directiva y que se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad fiduciaria, y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. En especial, pueden suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad; transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad fiduciaria tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad fiduciaria. Los Abogados de la División Jurídica o de la dependencia que haga sus veces tendrán la Representación Legal de la sociedad fiduciaria para fines judiciales, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las sucursales tendrán la representación de la sociedad fiduciaria dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Directores de la sociedad fiduciaria cumplirán las funciones y tendrán las atribuciones propias de su respectiva área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende el Gerente General de la entidad. (Escritura Pública 1671 del 25/mayo/2016 Notaria 18 de Cali)

Certificado Generado con el Pin No: 5738856306764014

Generado el 03 de junio de 2025 a las 09:05:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Leonardo Fabio Ramirez Morales Fecha de inicio del cargo: 01/10/2020	CC - 79685651	Gerente General
Sandra Bonilla Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2021	CC - 67021562	Suplente del Gerente General
Julio César Torres López Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 94430188	Suplente del Gerente General

5738856306764014

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha expedición: 03/06/2025 08:01:35 am

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YRNMSU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FIDUCIARIA COOMEVA S.A.
Sigla:	FIDUCOOMEVA
Nit.:	900978303-9
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	956223-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	03 de junio de 2016
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	10 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 100 NO. 11-60 LOCAL 250 HOLGUINES TRADE CENTER SEGUNDO PISO
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	fiducoomeva@coomeva.com.co
Teléfono comercial 1:	3330000
Teléfono comercial 2:	3137187890
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 100 NO. 11-60 LOCAL 250 HOLGUINES TRADE CENTER SEGUNDO PISO
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	fiducoomeva@coomeva.com.co
Teléfono para notificación 1:	3330000
Teléfono para notificación 2:	3137187890
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FIDUCIARIA COOMEVA S.A. SI autorizó recibir notificaciones

41

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 25 de mayo del año 2066

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto el desarrollo y ejecución, dentro del marco señalado por la ley, de las actividades propias de las sociedades de servicios financieros organizadas como sociedades fiduciarias de que trata el artículo 29 del estatuto orgánico del sistema financiero, actuando en calidad de fiduciario.

En todo caso, para satisfacer de una manera adecuada, racional, oportuna y eficiente los objetivos aquí previstos, la sociedad fiduciaria podrá realizar, entre otras las siguientes operaciones, actos y negocios jurídicos con sujeción a las restricciones y prohibiciones expresamente contempladas en la ley: A) tener la calidad de fiduciario, según lo dispuesto en el artículo 1226 del código de comercio; b) celebrar encargos fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes o la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de las mismas, con sujeción a las restricciones que la ley establece; c) obrar como agente de transferencia y registro de valores; d) obrar como representante de tenedores de bonos; e) obrar, en los casos en que sea procedente con arreglo a la ley, como síndico, curador de bienes o como depositario de sumas consignadas en cualquier juzgado, por orden de autoridad judicial competente o por determinación de las personas que tengan facultad legal para designarlas con tal fin; f) prestar servicios de asesoría financiera; g) emitir bonos actuando por cuenta de una fiducia mercantil constituida por un número plural de sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 1 y 2 ibídem; h) emitir bonos por cuenta de dos o más empresas, siempre y cuando un establecimiento de crédito se constituya en avalista deudor solidario del empréstito y se confiera a la entidad fiduciaria la administración de la emisión; i) administrar fondos de pensiones de jubilación e invalidez, previa autorización de la superintendencia financiera de colombia y con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del estatuto orgánico del sistema financiero; j) celebrar contratos de administración fiduciaria de la cartera y de las acreencias de las entidades financieras que han sido objeto de toma de posesión para liquidación; k) en general, celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todas las operaciones constitutivas de su objeto o que se relacionen directamente con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la sociedad fiduciaria.

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YRNMSU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A título simplemente enunciativo se mencionan los siguientes actos, negocios y contratos: A) actuar como agente de manejo en procesos de securitización o titularización estructurados con sujeción a las disposiciones legales que regulan la materia. B) destinar sus excedentes de tesorería a la conformación de un portafolio de valores que se caracterice por su seguridad, liquidez, adecuada rentabilidad y bajo riesgo, de acuerdo con los parámetros establecidos por la junta directiva de la sociedad fiduciaria. C) adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el acomodo de sus negocios. D) fusionarse con otras organizaciones que persigan fines iguales o similares o absorberlas, teniendo en cuenta para el efecto el cumplimiento de los requisitos y los procedimientos consagrados en la ley. E) efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social conforme a las disposiciones legales vigentes. F) adelantar las demás actividades económicas, sociales y culturales, conexas o complementarias de las anteriores y que estén destinadas a desarrollar los objetivos generales y específicos de la sociedad fiduciaria, siempre que estén enmarcadas dentro de las operaciones autorizadas por la ley a esta clase de entes.

Parágrafo 1°. El logro de los objetivos y la realización de las actividades y operaciones de la sociedad fiduciaria se hará mediante procesos de planeación y participación permanentes y de acuerdo con la doctrina, teoría y práctica solidaria, bajo la unidad de propósito, dirección y control de su matriz, procurando el cumplimiento efectivo de su visión y misión.

Parágrafo 2°. Corresponderá a la junta directiva de la sociedad fiduciaria expedir los correspondientes reglamentos y manuales de operación de cada una de las operaciones y servicios de que trata este artículo.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$15,000,000,000
No. de acciones:	1,500,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$10,228,750,000
No. de acciones:	1,022,875
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$10,228,750,000
No. de acciones:	1,022,875
Valor nominal:	$10,000

47

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YRNMSU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad fiduciaria tendrá una gerencia general y uno o más suplentes, según lo disponga la junta directiva, elegidos por ésta, quienes deberán cumplir los mismos requisitos que se exigen a éste para ser nombrado y lo reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta.

La gerencia general de la fiduciaria será ejercida como se prevé en este artículo. El gerente general de la sociedad fiduciaria ejercerá las funciones a su cargo bajo la inmediata supervisión de la junta directiva. Al gerente general le corresponden todas las facultades de dirección, gestión y administración de la sociedad fiduciaria, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en estos estatutos o en la ley. El gerente general de la sociedad fiduciaria es el principal ejecutor del plan desarrollo, de las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. Es, asimismo, el dueño de los procesos y el responsable de la administración de riesgos, esto es de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías y asegurando que la administración de riesgos sea consistente con la estrategia, la política de riesgos definida por la junta directiva y los límites máximos aprobados por dicho órgano social. El gerente general de la sociedad fiduciaria ejerce la personería de éste para todos los efectos legales y se presume, en el ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la junta directiva para llevar la representación legal y obligar a la entidad frente a terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir para con la sociedad fiduciaria si hubiera procedido sin facultad suficiente cuando ha debido tenerla. Es igualmente el superior jerárquico y coordinador del personal administrativo.

Parágrafo primero. Los gerentes o directores de sucursales llevarán la representación legal de la sociedad fiduciaria dentro del territorio que se defina en su nombramiento y el alcance de sus facultades y atribuciones será determinado expresamente en ese mismo acto. Adicionalmente, la junta directiva podrá efectuar designaciones para que determinadas personas lleven la representación legal de la sociedad fiduciaria en algunos aspectos particulares, por ejemplo, para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. Copia del acta de la reunión de la junta directiva en donde consten las designaciones de que aquí se trata se remitirá a la superintendencia financiera a efecto de darle cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74 núm. 2° del eosf y 11.2.1.4.57 del decreto 2555 de 2010 y las normas que en el futuro los modifiquen, adicionen o reformen. Esto, sin perjuicio de la obligación que tienen las personas designadas de tomar posesión de su cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 núm. 4° del eosf y 1 del capítulo segundo, título cuarto de la circular básica jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del gerente general y de sus suplentes, las siguientes: 1. Representar a la sociedad fiduciaria, judicial o extrajudicialmente como persona jurídica ante

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YRNMSU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

todas las entidades del gobierno nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital, el banco de la república, la rama jurisdiccional del poder público y el congreso nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial, y usar de la firma social; 2. Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; 3. Presentar mensualmente el balance de la sociedad fiduciaria a la junta directiva; 4. Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; 5. Ejercer las funciones que le señalen la junta directiva o la asamblea de accionistas; 6. Convocar la asamblea y la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; 7. Mantener a la junta directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; 8. Constituir los apoderados especiales que requiera la sociedad fiduciaria; 9. Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; 10. Salvo las previstas en los literales 1), 8) y 9) de éste artículo, delegar previa autorización de la junta directiva, alguna o algunas de sus atribuciones; 11. Nombrar y remover libremente a los funcionarios de la sociedad fiduciaria, cuyo nombramiento no esté reservado a la asamblea general o a la junta directiva; 12. Con sujeción a las restricciones y limitaciones previstas en los respectivos reglamentos internos, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales al igual que aquellos que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad fiduciaria. Tratándose de actos y contratos diferentes a los comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad fiduciaria, requerirá autorización previa de la junta directiva cuando individualmente su cuantía exceda de seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes; 13. Maximizar la utilización de los recursos de la sociedad fiduciaria mediante la celebración y ejecución operaciones de tesorería, con sujeción a las restricciones y limitaciones establecidas en el reglamento expedido por la junta directiva; 14. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la junta directiva u órgano equivalente en relación con el sistema de control interno y comunicar las políticas y decisiones sobre este particular adoptadas por la junta directiva a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados deberán procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los lineamientos por ella establecidos; 15. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al sistema de control interno, en desarrollo de las directrices impartidas por la junta directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; 16. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo; 17. Realizar revisiones periódicas a los manuales y códigos de ética y de gobierno corporativo, reportando sus resultados a la junta directiva o al comité de apoyo de ese órgano que le corresponda; 18. Presentar a la junta directiva tanto el presupuesto anual de ingresos y gastos como los informes mensuales de gestión. 19. Presentar a la asamblea general, conjuntamente con la junta directiva, para su aprobación o improbación y una vez terminado cada ejercicio contable, los siguientes documentos:

43

19.1. Un informe de gestión que contenga una exposición fiel acerca de la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad fiduciaria, así como una indicación acerca de los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad fiduciaria y las operaciones celebradas con los accionistas y administradores. Este informe deberá ser aprobado por la mayoría de votos de quienes deben presentarlo y a él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo comparten. 19.2 los estados financieros de propósito general, junto con sus correspondientes notas, cortados al final del respectivo ejercicio. 19.3. Los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal. 19.4. Los estados financieros consolidados, cuando hubiere lugar a ellos; 20. Someter a aprobación de la junta directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del sarlaft y sus actualizaciones y verificar que los procedimientos establecidos en materia de sarlaft desarrollen todas las políticas adoptadas por la junta directiva; 21. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento; 22. Garantizar que los registros utilizados en el sarlaft cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida; 23. Presentar a la junta directiva el plan anual de actividades con su correspondiente presupuesto, en concordancia con el plan general de desarrollo adoptado por la asamblea general; 24. Velar porque los bienes y valores de la sociedad fiduciaria estén adecuadamente protegidos, y porque la contabilidad se encuentre al día conforme con las disposiciones legales y estatutarias; 25. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto aprobado por la junta directiva o con las facultades especiales que se le otorguen para el efecto; 26. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos; 27. Diseñar la estructura general administrativa de cargos y curva salarial de la sociedad fiduciaria y presentarla a la junta directiva para su aprobación; 28. Aprobar la apertura de cuentas en entidades financieras legalmente constituidas; 29. Convocar a la junta directiva cuando lo considere pertinente; 30. Cumplir las demás funciones que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la ley y en estos estatutos.

Parágrafo primero. La representación legal de la sociedad fiduciaria, en juicio y extrajudicialmente, será ejercida por el gerente general y los directores divisionales, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Así mismo, tendrán la representación legal de la sociedad fiduciaria las demás personas que expresamente designe la junta directiva y que se encuentren debidamente posesionados ante la superintendencia financiera. Dichos representante tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad fiduciaria, y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. En especial, pueden suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la sociedad; transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad fiduciaria tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YRNMSU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad fiduciaria. Los abogados de la división jurídica de la dependencia que haga sus veces tendrán la representación legal de la sociedad fiduciaria para fines judiciales con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la junta directiva. Los gerentes de las sucursales tendrán la representación de la sociedad fiduciaria, dentro de los límites que establezca la junta directiva.

Parágrafo segundo. Los directores de la sociedad fiduciaria cumplirán las funciones y tendrán las atribuciones propias de su respectiva área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende el gerente general de la entidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1671 del 25 de mayo de 2016, de Notaria Dieciocho de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2016 con el No. 14607 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL		
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL		
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL		

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARCO ANTONIO RIZO CIFUENTES	C.C.16859158
ALFREDO EDUARDO RINCON ANGULO	C.C.80409649
LUIS MARIO GIRALDO NIÑO	C.C.79158667
EDUARDO JOSE VICTORIA RUIZ	C.C.14875618
GUILLERMO ALONSO GARCIA MORALES	C.C.79410158

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YRNMSU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN CARLOS BOTERO SALAZAR	C.C.16700031
LUIS CARLOS LOZADA BEDOYA	C.C.71688522
RODOLFO ENRIQUE ARANA RAMIREZ	C.C.80400122
JULIAN BENAVIDES FRANCO	C.C.12977135
VICTOR RICARDO ROSA GARCIA	C.C.6811102

Por Acta No. 10 del 22 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2022 con el No. 21232 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALFREDO EDUARDO RINCON ANGULO	C.C.80409649
LUIS MARIO GIRALDO NIÑO	C.C.79158667
EDUARDO JOSE VICTORIA RUIZ	C.C.14875618
GUILLERMO ALONSO GARCIA MORALES	C.C.79410158

SUPLENTES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUIS CARLOS LOZADA BEDOYA	C.C.71688522
RODOLFO ENRIQUE ARANA RAMIREZ	C.C.80400122
JULIAN BENAVIDES FRANCO	C.C.12977135

Por Acta No. 11 del 22 de julio de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2022 con el No. 21233 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICTOR RICARDO ROSA GARCIA	C.C.6811102

Por Acta No. 12 del 14 de diciembre de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023 con el No. 3344 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARCO ANTONIO RIZO CIFUENTES	C.C.16859158

Por Acta No. 12 del 14 de diciembre de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 5146 del Libro IX, Se designó a:

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YRNMSU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN CARLOS BOTERO SALAZAR	C.C.16700031

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 22 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2022 con el No. 14517 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	Nit.900943048-4

Por documento privado del 10 de enero de 2023, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2023 con el No. 541 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	IVAN ANDRES PAEZ MONTOYA	C.C.1032392364 T.P.237654-T

Por documento privado del 26 de junio de 2024, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2024 con el No. 14856 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NATALIA RENGIFO GÓMEZ	C.C.1151941778 T.P.265764-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 4008 del 09 de noviembre de 2017 Notaria Dieciocho de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2017 con el No. 188 del Libro V , COMPARECIO EL DOCTOR VICTOR ERNESTO ARANGO ORDOÑEZ CON C.C. 1.113.620.036 EXPEDIDA EN PALMIRA (VALLE), ACTUANDO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COOMEVA S.A. FIDUCOOMEVA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR AURELIO CHAMORRO ROLDAN, ASI MISMO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE) IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 16.769.088 EXPEDIDA EN CALI (VALLE), PARA QUE, ACTUANDO POR CUENTA Y RIESGO DE FIDUCOOMEVA, EN

45

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YRNMSU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SU CALIDAD DE DIRECTOR DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS, PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, LOS CUALES DEBEN ENTENDERSE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, COMO TAXATIVOS: 1.- ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER CAUCIÓN Y/O SEGURIDAD QUE SE CONSTITUYA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE FIDUCOOMEVA; 2.- CANCELAR CUALQUIER CAUCIÓN Y/O SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS REGLAMENTOS DEL FIDUCOOMEVA, QUE SE HAYA CONSTITUIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE FIDUCOOMEVA; 3.- EJERCER DIRECTAMENTE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE FIDUCOOMEVA, PUDIENDO ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN EN PROCESOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD Y PROMOVIDOS POR ÉSTA; NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES; Y EN EL CASO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, ASISTIR COMO MANDATARIO CON PLENAS FACULTADES DE CONCILIACIÓN DE OBLIGACIONES CUYA CUANTÍA MÁXIMA SEA QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. ADEMÁS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY, SE AUTORIZA AL AQUÍ APODERADO PARA QUE REALICE ACTOS QUE IMPLIQUE DISPOSICIÓN DEL DERECHO EN LITIGIO, TALES COMO, DESISTIMIENTO, RECLAMACIONES, SUBROGACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE FIDUCOOMEVA, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS SE INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE SE PROMUEVAN, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE FIDUCOOMEVA, RENUNCIAR, SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER, REVOCAR LAS SUSTITUCIONES Y REASUMIR. 4.- CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL FIDUCOOMEVA, INICIEN Y LLEVEN HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS A QUE HUBIERE LUGAR ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, O CONFERIR PODER PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, TENDIENTES A OBTENER, RECUPERAR O LEGALIZAR PARA FIDUCOOMEVA LA POSESIÓN O LA PROPIEDAD DE SUS BIENES O DE LOS BIENES QUE ADMINISTRA. 5. ENDOSAR, CON O SIN RESPONSABILIDAD, SEGÚN SE TRATE LA OPERACIÓN, LOS TÍTULOS VALORES QUE CORRESPONDAN A LOS BIENES ADMINISTRADOS POR FIDUCOOMEVA A TRAVES DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA, FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS O FONDOS DE CAPITAL PRIVADO. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL APODERADO DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA EXPRESA QUE ACTÚA EN CONDICIÓN DE APODERADO GENERAL Y TODO ENDOSO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE SU FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL. 6.- LEVANTAR LOS ENDOSOS DE LOS TÍTULOS VALORES QUE HUBIESEN EFECTUADO A FIDUCOOMEVA O A LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O FONDOS QUE ÉSTA ADMINISTRE. 7.- CEDER LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS O MOBILIARIAS QUE RESPALDEN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE FORMEN PARTE DE LOS ACTIVOS ADMINISTRADOS POR FIDUCOOMEVA A TRAVÉS DE SUS FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER PODRÁ EJERCERSE EN EL ÁREA GEOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. CUARTO: QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE PODER GENERAL NO REDUNDAN EN DETRIMENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN LA MEDIDA EN QUE NO CONLLEVAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PROPIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCOOMEVA. QUINTO: QUE EL APODERADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, NO PERCIBIRÁ NINGUNA RETRIBUCIÓN O EMOLUMENTO DIFERENTE AL DERIVADO DE SU VINCULACIÓN LABORAL CON FIDUCOOMEVA, TODA VEZ QUE LA REMUNERACIÓN O PAGO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EN EJERCICIO DEL PODER, QUEDAN COMPRENDIDAS DENTRO DE SU RETRIBUCIÓN LABORAL.

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YRNMSU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1671 del 25/05/2016 de Notaria Dieciocho de Cali	9248 de 03/06/2016 Libro IX
E.P. 1143 del 20/04/2018 de Notaria Dieciocho de Cali	8438 de 07/05/2018 Libro IX
E.P. 0784 del 02/04/2020 de Notaria Dieciocho de Cali	6410 de 26/05/2020 Libro IX
E.P. 1731 del 26/04/2021 de Notaria Dieciocho de Cali	10518 de 26/05/2021 Libro IX
E.P. 1509 del 25/04/2022 de Notaria Dieciocho de Cali	9881 de 20/05/2022 Libro IX
E.P. 3973 del 03/12/2020 de Notaria Dieciocho de Cali	5444 de 28/03/2023 Libro IX
E.P. 1581 del 22/04/2025 de Notaria Dieciocho de Cali	10713 de 21/05/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 1 de Julio de 2016
Inscripción: 14 de julio de 2016 con el Nro. 11309 del libro IX

Documento: Documento Privado del 02 de octubre de 2024
Inscripción: 08 de noviembre de 2024 con el Nro. 22590 del libro IX

Consta La Situación de Control

Controlante: Cooperativa Medica del Valle y de Profesionales de Colombia - Coomeva
Nit: 890300625-1
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad Principal: Procurar la satisfacción de las necesidades y el desarrollo integral de sus asociados y de su grupo familiar, así como el desarrollo de sus

46

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YRNMSU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades profesionales y de terceros con sujeción a lo que sobre el particular prescribe la normatividad vigente, mediante la creación o promoción de empresas o la participación en las existentes, preferiblemente de naturaleza solidaria, utilizando cualquiera de las figuras reguladas en la ley, fortaleciendo con su acción al sector solidario, a la comunidad en general y el desarrollo humano sostenible.

Subordinada: Fiduciaria Coomeva S.A.
Nit: 900978303-9
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad Principal: Desarrollo y ejecución de las actividades propias de las sociedades de servicios financieros.

Presupuesto de Control: Artículo 261, numeral 1 Código de Comercio: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenezca a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas. Para tal efecto, no se computarán las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.

Coomeva tiene en Fiduciaria Coomeva S.A., más del 50% del capital suscrito de esta última.

Fecha Configuración Situación de Control: 30 de septiembre de 2024.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6431

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FIDUCOOMEVA S.A.
Matrícula No.: 956224-2
Fecha de matricula: 03 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CARRERA 100 NO. 11-60 LOCAL 250 HOLGUINES TRADE CENTER SEGUNDO PISO
Municipio: Cali

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YRNMSU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $40,765,141,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6431

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

49

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

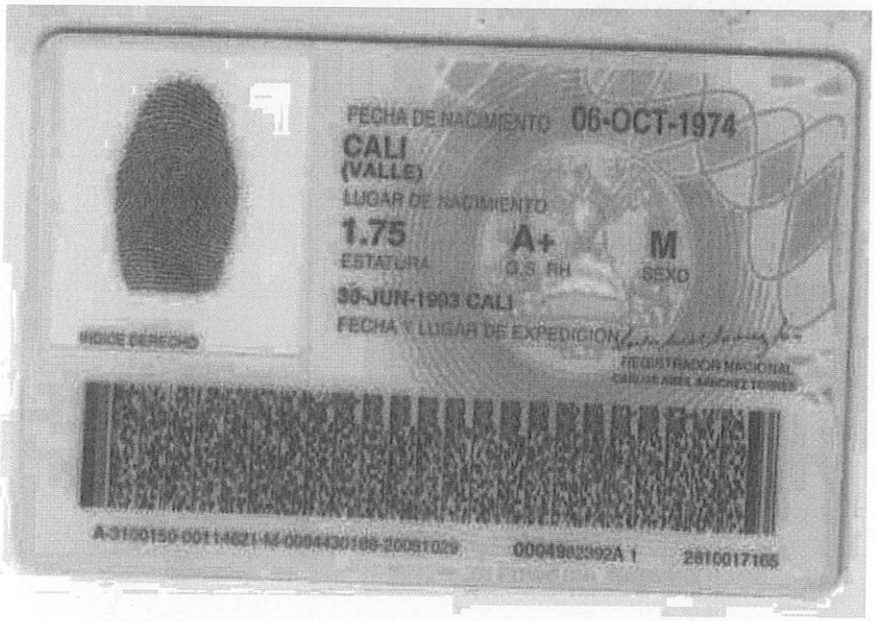
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YRNMSU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.



El presente documento de identificación se expide en copia para realizar diligencia en la DIAN..





FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1995
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-JUN-2013 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1500150-00452096-F-1014266788-20130723 0034075193A 1 40084919



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.014.266.788
TIBAVIZCO MUÑOZ
APELLIDOS
JENIFER ANDREA
NOMBRES
FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141046739031

(415)7707212489984(8020) 000014104673903 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 1 2 6 6	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FONDO DE INVERSION COLECTIVA AVANZAR 90 DIAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 100 11 60 LC 250

42. Correo electrónico fiducoomeva@coomeva.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 3 3 0 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 3 1	2 0 1 8 1 1 1 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4	5	2	5																			

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 17 / 09 : 08: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TORRES LOPEZ JULIO CESAR
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046739031

(415)7707212489984(8020) 000014104673903 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 1 2 6 6	1	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos	7	66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número	8 6 7 3	
73. Fecha	2 0 1 8 1 1 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	2 2	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 1 1 0 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 1 1 0 9
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Financiera — 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046739031

(415)7707212489984(8020) 000014104673903 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 1 2 6 6	1	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 6 8 5 6 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	MORALES	LEONARDO	FABIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 3 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 4 3 0 1 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	LOPEZ	JULIO	CESAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 7 0 2 1 5 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BONILLA	GIRALDO	SANDRA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046739031

(415)7707212489984(8020) 000014104673903 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 1 2 6 6	1	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 0 6 8 2 2 4 8		1 9 3 3 3 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
JUNCA	RAMIREZ	LUISA	FERNANDA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 3 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 3 9 2 3 6 4		2 3 7 6 5 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PAEZ	MONTOYA	IVAN	ANDRES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 1 1 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 9 0 0 7 9 2		8 0 7 3 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	ZAMBRANO	CLAUDIA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fiducoomeva

Actoc/.ze
7 modifica.

Santiago de Cali, 26 de diciembre de 2024

Señores
Notarías del Círculo de Bogotá

REFERENCIA. Poder Especial

JULIO CESAR TORRES LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.430.188 de Cali, quien obra en su calidad de Representante Legal Suplente de **FIDUCIARIA COOMEVA S.A.,** sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Cali, legalmente constituida por Escritura Pública No. 1671 de fecha 25 de mayo de 2016 otorgada en la Notaría Dieciocho del círculo de Cali, autorizada para funcionar con permiso de la Superintendencia Financiera, por medio del presente otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **JENIFER ANDREA TIBAVIZCO MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.266.788 de Bogotá D.C, para que suscriba los documentos relacionados con las operaciones de compra y cesión de derechos de DCE con contraparte Escala Capital. ✓

Nuestra apoderada queda facultada, además, para aportar y retirar documentos, suscribir escrituras públicas aclaratorias o complementarias de aquélla, así como para desistir, renunciar, sustituir, reasumir, disponer y, en general, realizar todas las gestiones inherentes al presente mandato.

En constancia firmo a los 26 días del mes de diciembre del año 2024.

JULIO CESAR TORRES LOPEZ
Representante Legal Suplente
Fiduciaria Coomeva S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Notaría 21 SANTIAGO DE CALI

FIRMA REGISTRADA

EL SUSCRITO NOTARIO 21 DEL CÍRCULO DE CALI

Da Testimonio de que la firma puesta en el presente documento corresponde a:
JULIO CESAR TORRES LOPEZ

identificado con C.C. 94430188 que aparece registrada en esta Notaría, previa confrontación de las dos.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. sa7zt

6818-029dc3ae

Cali, 2025-01-02 10:18:49

ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ
NOTARIA (E) 21 DEL CÍRCULO DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AUTENTICACIÓN
JAQR
NOTARIA 21 DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaría Veintiuna

Andrea Milena García V.
Notaria Encargada